

Proceso: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
Rdo. N° 54-405-40-03-001-2009-00062-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LOS PATIOS
Distrito Judicial de Cúcuta

Los Patios (N. de S.), 11 DE JUNIO DE 2019

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que revisado el expediente se observa que la parte incidentalista no dio cumplimiento dentro del término otorgado a lo ordenado en auto del pasado 07 de mayo de 2018, es decir, no allegó la documentación allí requerida, es por lo que se ordena que el proceso permanezca en secretaría para el respectivo impulso procesal so pena de las sanciones establecida en el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE

El Juez,

OMAR MATEUS URIBE

JUZGADO 1° CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER
ANOTACION DE ESTADO

La providencia anterior se notifica por
Anotación en Estado

Hoy 12 JUN 2019

SECRETARIO

Proceso: VERBAL SUMARIO (PACTO DE RETROVENTA).
Radicado: 54-405-40-03-001-2014-00282-00.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
LOS PATIOS N.S.**

**Los Patios N.S. a once (11) de junio de Dos Mil Diecinueve
(2019).**

En aras de continuar con el trámite procesal pertinente, requiérase a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto; so pena de las sanciones establecidas en el artículo 317 del C. G. del P. manifieste el interés que le asiste en continuar con la presente acción.

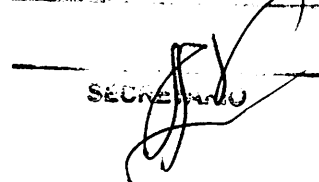
NOTIFÍQUESE.

El Juez,



OMAR MATEUS URIBE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS N.S.
ANDREA MATEUS URIBE
La parte demandante manifiesta su interés por
continuar con la presente acción por
Folios _____ 12 JUN 2019

SECRETARIO


Proceso: VERBAL – RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS
Radicado: 54-405-40-03-001-2014-00330-00.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
LOS PATIOS.**

**Los Patios N.S., once (11) de junio de dos mil diecinueve
(2018).**

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso no se encuentra trámite pendiente, es por lo que de conformidad con el párrafo final del artículo 122 del C. G. del P., se ordena el archivo del expediente.

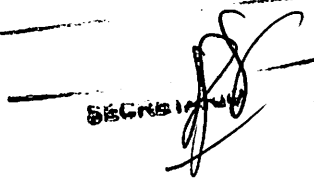
Déjese constancia en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE



OMAR MATEUS URIBE
Juez

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS N.S.
FOLIO 12
12 JUN 2019
Hoy _____



SECRETO

Proceso: Divisorio

Rdo. No. 54-405-40-03-001- 2015-00085-00

Dte. CENTRAL DE INVERSIONES S.A Nit. 860042945

Ddo. INSTITUTO SEGURO SOCIALES ISS, MELBA JAIMES ZAMBRANO Y OTROS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LOS PATIOS

Distrito Judicial de Cúcuta

Los Patios (N. de S.), 11 DE JUNIO DE 2019

Teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 08 de octubre de 2018, se designó como perito evaluador a HERNÁNDEZ CALLEJAS JESÚS ALBERTO, sin que hasta la fecha se haya hecho presente a tomar posesión, es por lo que se procede a relevarlo del cargo y en consecuencia désignese como perito al señor RIGOBERTO AMAYA MARQUEZ; a efectos proceda a rendir dictamen conforme lo ordenado en auto del pasado 14 de febrero de 2018; a quien deberá comunicársele esta designación conforme lo establece el artículo 49 del C.G. del P. con las advertencias de ley.

Requírase a la parte actora para que preste su colaboración a efecto de notificar al perito designado para la elaboración de dicho peritazgo.

NOTIFIQUESE

El Juez,

OMAR MATEUS URIBE

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ANOTACION DE ESTADO
La providencia anterior se notifica por
Anotación en Estado 12 JUN 2019

SECRETARIO

Proceso: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
Rdo. N° 54-405-40-03-001-2015-00452-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LOS PATIOS
Distrito Judicial de Cúcuta

Los Patios (N. de S.), 11 DE JUNIO DE 2019

Teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la LIQUIDACIÓN DE COSTAS realizada por la Secretaría, ésta no fue objetada por las partes y el término para tal efecto se encuentra precluido, el Despacho encontrándola ajustada a derecho, le imparte su **APROBACIÓN**.

En aras de continuar con el trámite procesal pertinente, requiérase a la parte ejecutante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto; so pena de las sanciones establecidas en el artículo 317 del C. G. del P. manifieste el interés que le asiste en continuar con la presente acción.

NOTIFIQUESE

El Juez,

OMAR MATEUS URIBE

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS (N. de S.) - DEPARTAMENTO DE SANTANDER
AUTORIDAD JUDICIAL DEL ESTADO
La providencia de la cual se notifica por
Anotación en Libro 12 JUN 2019
Hoy _____

SECRETARÍA

Demanda: EJECUTIVO.
Radicado: 54-405-40-03-001-2015-00509-00.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
LOS PATIOS N.S.**

**Los Patios N.S. a once (11) de junio de Dos Mil Diecinueve
(2019).**

En aras de continuar con el trámite procesal pertinente, requiérase a la parte ejecutante para que proceda a efectuar los trámites tendientes, para la notificación de quienes conforman la parte demandada, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto; so pena de las sanciones establecidas en el artículo 317 del C. G. del P.

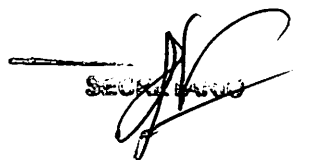
NOTIFÍQUESE.

El Juez,



OMAR MATEUS URIBE

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS N.S.
ANOTACIÓN EN ESCRITO
La providencia anterior se notifica por
Anotación en Escrito
Hoy 12 JUN 2019


SECRETARIO

Radicado: 54-405-40-03-001-2016-00019-00.

Los Patios N.S. a once (11) de junio de Dos Mil Diecinueve (2019).

En aras de continuar con el trámite procesal pertinente, requiérase a la parte ejecutante para que proceda a efectuar los trámites tendientes, para la notificación de quienes conforman la parte demandada, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto; so pena de las sanciones establecidas en el artículo 317 del C. G. del P.

El Juez,


OMAR MATEUS URIBE

[illegible]

~~SECRET~~

Demanda: EJECUTIVO.

Radicado: 54-405-40-03-001-2016-00086-00.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
LOS PATIOS N.S.**

**Los Patios N.S. a once (11) de junio de Dos Mil Diecinueve
(2019).**

En aras de continuar con el trámite procesal pertinente, requiérase a la parte ejecutante para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del pasado 20 de marzo de 2019, para efectos de la notificación de quienes conforman la parte demandada, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto; so pena de las sanciones establecidas en el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



OMAR MATEUS URIBE

**JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS N.S. DE LA CIUDAD DE LA PAZ
ANNO 1994**

La providencia que se notifica por
Anotación en Libro

El día 12 JUN 2019

Secretaría


Demanda: EJECUTIVO.

Radicado: 54-405-40-03-001-2016-00118-00.

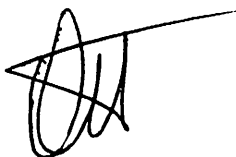
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
LOS PATIOS N.S.**

**Los Patios N.S. a once (11) de junio de Dos Mil Diecinueve
(2019).**

En aras de continuar con el trámite procesal pertinente, requiérase a la parte ejecutante para que proceda a efectuar los trámites tendientes, para la notificación de quienes conforman la parte demandada, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto; so pena de las sanciones establecidas en el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



OMAR MATEUS URIBE

**JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS N.S. DE LOS RIOS
ANOTACION EN ESTADO**
La providencia anterior se notifica por
Anotacion en Estado
Hoy 12 JUN 2019

SECRETARIO

Demanda: EJECUTIVO.
Radicado: 54-405-40-03-001-2016-00618-00.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
LOS PATIOS N.S.**

**Los Patios N.S. a once (11) de junio de Dos Mil Diecinueve
(2019).**

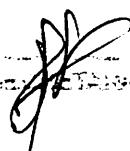
En aras de continuar con el trámite procesal pertinente, requiérase a la parte ejecutante para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del pasado 20 de marzo de 2019, para efectos de la notificación de quienes conforman la parte demandada, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto; so pena de las sanciones establecidas en el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



OMAR MATEUS URIBE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
LOS PATIOS N.S.
Año 2019, Mes de JUNIO, día 12
La presente resolución se notifica a la parte demandada, a fin de que cumpla con lo ordenado en el auto del pasado 20 de marzo de 2019.
Hoy a las 12 JUN 2019.


Demanda: EJECUTIVO.
Radicado: 54-405-40-03-001-2016-00679-00.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
LOS PATIOS N.S.**

**Los Patios N.S. a once (11) de junio de Dos Mil Diecinueve
(2019).**

En aras de continuar con el trámite procesal pertinente, requiérase a la parte ejecutante para que proceda a efectuar los trámites tendientes, para la notificación de quienes conforman la parte demandada, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto; so pena de las sanciones establecidas en el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



OMAR MATEUS URIBE

**JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS N.S.
AUTENTICACIÓN DEL AUTÓGRAFO**
La presente resolución se notifica por
Anotación en Estado **12 JUN 2019**
Hoy _____

SECRETARIO

Proceso: DIVISORIO.
Radicado: 54-405-40-03-001-2016-00768-00.

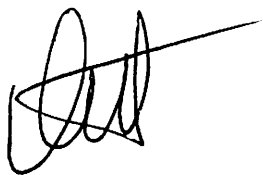
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
LOS PATIOS N.S.**

**Los Patios N.S. a once (11) de junio de Dos Mil Diecinueve
(2019).**

En aras de continuar con el trámite procesal pertinente, requiérase a la parte ejecutante para que proceda a efectuar los trámites tendientes, para la notificación de quienes conforman la parte demandada, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto; so pena de las sanciones establecidas en el artículo 317 del C. G. del P.

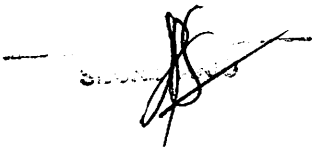
NOTIFÍQUESE.

El Juez,



OMAR MATEUS URIBE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS N.S.
FOLIO 12
La presente se notifica por
12 JUN 2019



Demanda: EJECUTIVO.
Radicado: 54-405-40-03-001-2016-00780-00.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
LOS PATIOS N.S.**

**Los Patios N.S. a once (11) de junio de Dos Mil Diecinueve
(2019).**

En aras de continuar con el trámite procesal pertinente, requiérase a la parte ejecutante para que proceda a efectuar los trámites tendientes, para la notificación de quienes conforman la parte demandada, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto; so pena de las sanciones establecidas en el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE.

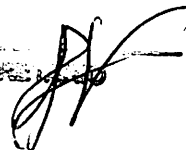
El Juez,



OMAR MATEUS URIBE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS N.S.
ANOTADO
La providencia se notifica por
Anotación en Libro
Hoy 12 JUN 2019

SECRETADO



Demanda: EJECUTIVO.
Radicado: 54-405-40-03-001-2016-00823-00.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
LOS PATIOS N.S.**

**Los Patios N.S. a once (11) de junio de Dos Mil Diecinueve
(2019).**

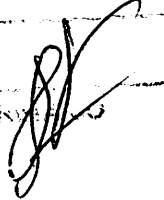
En aras de continuar con el trámite procesal pertinente, requiérase a la parte ejecutante para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del pasado 20 de marzo de 2019, para efectos de la notificación de quienes conforman la parte demandada, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto; so pena de las sanciones establecidas en el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



OMAR MATEUS URIBE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE LOS PATIOS N.S.
Se notifica por
estados con fecha 12 JUN 2019
Hoy

SECRETARIO

Demanda: EJECUTIVO.
Radicado: 54-405-40-03-001-2017-00147-00.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
LOS PATIOS N.S.**

**Los Patios N.S. a once (11) de junio de Dos Mil Diecinueve
(2019).**

En aras de continuar con el trámite procesal pertinente, requiérase a la parte ejecutante para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del pasado 20 de marzo de 2019, para efectos de la notificación de quienes conforman la parte demandada, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto; so pena de las sanciones establecidas en el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



OMAR MATEUS URIBE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS N.S.
2019
Se notifica por
auto en la fecha

SECRETARIO

Demanda: EJECUTIVO.
Radicado: 54-405-40-03-001-2017-00222-00.

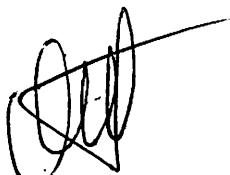
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
LOS PATIOS N.S.**

**Los Patios N.S. a once (11) de junio de Dos Mil Diecinueve
(2019).**

En aras de continuar con el trámite procesal pertinente, requiérase a la parte ejecutante para que proceda a efectuar los trámites tendientes, para la notificación de quienes conforman la parte demandada, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto; so pena de las sanciones establecidas en el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



OMAR MATEUS URIBE

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS N.S. JUN 12 2019
NOTIFICACIONES
El Juez, para la notificación por
estado en Los Patios N.S. 12 JUN 2019


SECRETARIO

Demanda: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN MONITORIO.
Radicado: 54-405-40-03-001-2017-00311-00.

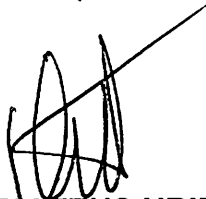
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
LOS PATIOS N.S.**

**Los Patios N.S. a once (11) de junio de Dos Mil Diecinueve
(2019).**

En aras de continuar con el trámite procesal pertinente, requiérase a la parte ejecutante para que proceda a efectuar los trámites tendientes, para la notificación de quienes conforman la parte demandada, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto; so pena de las sanciones establecidas en el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



OMAR MATEUS URIBE

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS N.S. AUTONUMER
RADICADO: 54-405-40-03-001-2017-00311-00
El presente auto se notifica por
publicación en Estado el 11 JUN 2019
Foy _____
SECRETARIO

Demanda: EJECUTIVO.
Radicado: 54-405-40-03-001-2017-00677-00.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
LOS PATIOS N.S.**

**Los Patios N.S. a once (11) de junio de Dos Mil Diecinueve
(2019).**

En aras de continuar con el trámite procesal pertinente, requiérase a la parte ejecutante para que proceda a efectuar los trámites tendientes, para la notificación de quienes conforman la parte demandada, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto; so pena de las sanciones establecidas en el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



OMAR MATEUS URIBE

NOTIFICADO POR ESTADO
10 JUN 2019
ADOTADO
La presente resolución se notifica por
Anotación en Libro
12 JUN 2019
hoy
SECRETARIO

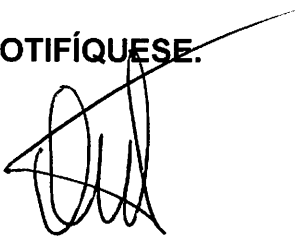
Demanda: EJECUTIVO.
Radicado: 54-405-40-03-001-2017-00747-00.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
LOS PATIOS N.S.**

**Los Patios N.S. a once (11) de junio de Dos Mil Diecinueve
(2019).**

En aras de continuar con el trámite procesal pertinente, requiérase a la parte ejecutante para que proceda a efectuar los trámites tendientes, para la notificación de quienes conforman la parte demandada, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto; so pena de las sanciones establecidas en el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE.



El Juez,

OMAR MATEUS URIBE

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS N.S.
Auto 11 de junio de 2019
El presente auto se notifica por
notación en estado
Hoy 12 JUN 2019
SECRETARIO

Demanda: EJECUTIVO.
Radicado: 54-405-40-03-001-2017-00787-00.

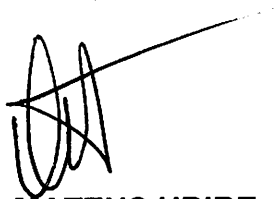
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
LOS PATIOS N.S.**

**Los Patios N.S. a once (11) de junio de Dos Mil Diecinueve
(2019).**

En aras de continuar con el trámite procesal pertinente, requiérase a la parte ejecutante para que proceda a efectuar los trámites tendientes, para la notificación de quienes conforman la parte demandada, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto; so pena de las sanciones establecidas en el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



OMAR MATEUS URIBE

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS N.S.
AÑO 2019
La presente se notifica por
Anotación en Libro 12 JUN 2019
Hoy _____


SECRETARIO



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL LOS PATIOS
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO N° 544054003001-2018-00411-00

DTE: JOSÉ ÁLVARO ROJAS JAIMES CC N° 17.147.428 cesionario de BEATRIZ
MONCADA DE ROJAS CC N° 37.245.518
DDO: ZENAIDA SEPÚLVEDA ORTIZ CC N° 60.400.772

Los Patios, Once (11) de Junio de dos mil diecinueve (2019)

En atención a la solicitud de embargo de remanente, obrante a folio 61 del cuaderno principal, efectuada por el Juzgado Primero Civil Municipal de Los Patios N/S. mediante Oficio N° 1289 de fecha 07 de Mayo de 2019, este operador judicial **ORDENA TOMAR NOTA** del embargo de remanente o de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar de propiedad del demandado (a) **ZENAIDA SEPÚLVEDA ORTIZ CC N° 60.400.772**, dentro del proceso Ejecutivo Rdo.: **544054003001-2019-00103-00**, adelantado en este mismo despacho por **JUAN CARLOS SÁNCHEZ RÁQUIRA CC N° 88.309.706** contra **ZENAIDA SEPÚLVEDA ORTIZ CC N° 60.400.772**. Quedando en **PRIMER TURNO**; Comuníquese para los fines que consideren pertinentes.

El oficio será copia del presente auto, conforme al Art. 111 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

OMAR MATEUS URIBE

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS – NORTE DE SANTANDER
ANOTACIÓN DE ESTADO

La providencia anterior se notifica por
Anotación en Estado.
Hoy, _____

Secretario

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RAD.: 54-405-40-03-001-2018-00434-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LOS PATIOS
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**

Los Patios, Once (11) de Junio de dos mil diecinueve (2019)

Agréguese al cuaderno principal del proceso de la referencia el Despacho Comisorio N° 0049; Procedente de la Inspección de Policía de esta localidad y póngase en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente, de conformidad con el Artículo 40 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

OMAR MATEUS URIBE

**JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS – NORTE DE SANTANDER
ANOTACIÓN DE ESTADO**

La providencia anterior se notifica por
Anotación en Estado. **12 JUN 2019**
Hoy, _____

Secretario

Proceso: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
Rdo. N° 54-405-40-03-001-2018-00629-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LOS PATIOS
Distrito Judicial de Cúcuta

Los Patios (N. de S.), 11 DE JUNIO DE 2019

Teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la LIQUIDACIÓN DE COSTAS realizada por la Secretaría, ésta no fue objetada por las partes y el término para tal efecto se encuentra precluido, el Despacho encontrándola ajustada a derecho, le imparte su **APROBACIÓN**.

Ejecutoriado el presente auto y teniendo en cuenta que dentro del presente proceso no se encuentra trámite pendiente, es por lo que de conformidad con el párrafo final del artículo 122 del C. G. del P., se ordena el archivo del expediente.

Déjese constancia en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE

El Juez,

OMAR MATEUS URIBE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS (N. de S.)
AÑO 2019
La providencia se notifica por
Anotación en
Hoy 11 2 JUN 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL LOS PATIOS
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**

**EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO N° 544054003001-2018-00646-00**

Los Patios, Once (11) de Junio de dos mil diecinueve (2019)

Habiendo fenecido el período de la suspensión del proceso, solicitada de común acuerdo por las partes, y teniendo en cuenta que éste se sujetó a un convenio de pago, como se observa a folio 19 del cuaderno No. 1; es del caso requerir a la parte ejecutante, para que en el término máximo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado del presente auto manifieste si se da por terminado o se continúa con el trámite del mismo; lo anterior so pena de las sanciones establecidas en el Art. 317 del C.G. del P.

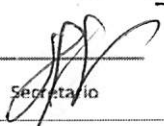
NOTIFÍQUESE

El Juez,


OMAR MATEUS URIBE

**JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS – NORTE DE SANTANDER
ANOTACIÓN DE ESTADO**

La providencia anterior se notifica por
Anotación en Estado. Hoy, 12 JUN 2019


Secretario

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR CON MEDIDAS CAUTELARES
RAD.: 54-405-40-03-001-2018-00650-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL LOS PATIOS
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**

Los Patios, Once (11) de Junio de dos mil diecinueve (2019)

Agréguese al cuaderno de Medidas Cautelares del proceso de la referencia los oficios procedentes de las entidades bancarias y póngase en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.

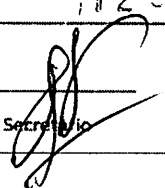
NOTIFÍQUESE

El Juez,


OMAR MATEUS URIBE

**JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS – NORTE DE SANTANDER
ANOTACIÓN DE ESTADO**

La providencia anterior se notifica por
Anotación en Estado. 11 JUN 2019
Hoy, _____


Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL LOS PATIOS
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**

**EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO N° 544054003001-2018-00701-00**

Los Patios, Once (11) de Junio de dos mil diecinueve (2019)

REQUIÉRASE a la parte ejecutante para que en el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, efectúe los trámites tendientes a la debida notificación del extremo pasivo, so pena de las sanciones establecidas en el Artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

OMAR MATEUS URIBE

**JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS – NORTE DE SANTANDER
ANOTACIÓN DE ESTADO**

La providencia anterior se notifica por
Anotación en Estado. **7 2 JUN 2019**
Hoy, _____

Secretario

Al contestar favor citar la referencia del proceso

Avenida 10 entre Calles 18 y 19 Videlso, Antigua entrada a la Cementos. Telefax 5803949 Heidi

j01cmunicipallospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR CON MEDIDAS CAUTELARES
RAD.: 54-405-40-03-001-2018-00701-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL LOS PATIOS
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**

Los Patios, Once (11) de Junio de dos mil diecinueve (2019)

Agréguese al cuaderno de Medidas Cautelares del proceso de la referencia los oficios procedentes de las entidades bancarias y póngase en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

OMAR MATEUS URIBE

**JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS – NORTE DE SANTANDER
ANOTACIÓN DE ESTADO**

La providencia anterior se notifica por
Anotación en Estado. **12 JUN 2019**
Hoy, _____

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL –LOS PATIOS



RADICADO: 54405-40-03-001-2019 00040-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Los Patios (N.S.), Once (11) de junio de 2019.

REQUIÉRASE a la ejecutante para que en el término improrrogable de treinta (30) días efectúe los trámites tendientes a la notificación del demandado, so pena de las sanciones establecidas en el Artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

El juez,

OMAR MATEUS URIBE

**JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS – NORTE DE
SANTANDER
ANOTACIÓN DE ESTADO**

La providencia anterior se
notifica por Anotación en Estado.
Hoy, 11 de junio de 2019.

Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL –LOS PATIOS**



RADICADO: 54405-40-03-001-2019-00040-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Los Patios (N.S.), Once (11) de junio de 2019.

Agréguese al cuaderno de Medidas Cautelares del proceso de la referencia los oficios procedentes de las diferentes entidades bancarias y póngase en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE

El juez,

OMAR MATEUS URIBE

**JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS – NORTE DE
SANTANDER
ANOTACIÓN DE ESTADO**

La providencia anterior se
notifica por Anotación en Estado.
Hoy, 12 JUN 2019

Secretario

Demanda: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE.
Radicado: 54-405-40-03-001-2019-00051-00.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
LOS PATIOS N.S.**

**Los Patios N.S. a once (11) de junio de Dos Mil Diecinueve
(2019).**

En aras de continuar con el trámite procesal pertinente, requiérase a la parte ejecutante para que proceda a efectuar los trámites tendientes, para la notificación de quienes conforman la parte demandada, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto; so pena de las sanciones establecidas en el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



OMAR MATEUS URIBE

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS N.S.
ANOTADO EN EL REGISTRO
12 JUN 2019
SECRETARIO

S.S. (VERBAL- MÍNIMA CUANTÍA)

VERBAL- RESTITUCIÓN DE INMUEBLE RAD.: 54-405-40-03-001-2019-00091-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LOS PATIOS
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Los Patios, **Once (11) de Junio de dos mil diecinueve (2019)**

En atención al memorial obrante a folio que antecede, allegado por la apoderada de la parte demandante, donde solicita la terminación del proceso por desaparecer las causas que originaron la demanda; este despacho:

RESUELVE

PRIMERO: Declarar TERMINADO el presente proceso adelantado por **INMOBILIARIA TONCHALÁ S.A.S.** contra **DIANA CAROLINA ROJANO SANDOVAL**, por desaparecer las causas que originaron la demanda, conforme lo motivado.

SEGUNDO: DESGLÓSENSE los documentos base de la acción y entréguesele a la parte **demandante**, teniéndose en cuenta lo preceptuado en el artículo 116 del C. G. del P.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto y cumplido lo resuelto, ARCHÍVESE el expediente previa constancia en los libros pertinentes.

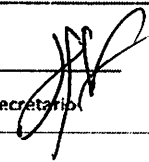
NOTIFÍQUESE

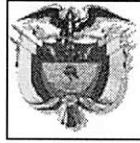
El Juez,


OMAR MATEUS URIBE

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS – NORTE DE SANTANDER
ANOTACIÓN DE ESTADO

La providencia anterior se notifica por
Anotación en Estado. **12 JUN 2019**
Hoy, _____


Secretario



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL LOS PATIOS
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO N° 544054003001-2019-00108-00

DTE: HENRY IVÁN VIVAS DELGADO CC N° 16.610.009

DDO.: JUBEL ÁNGEL ROJAS SERRANO CC N° 91.252.430

Los Patios, Once (11) de Junio de dos mil diecinueve (2019)

Agréguese al cuaderno de Medidas Cautelares del proceso de la referencia los oficios procedentes de las diferentes entidades bancarias y póngase en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.

Ahora bien, como quiera que el Establecimiento de Comercio objeto de medida cautelar dentro del presente proceso, denominado **IMPORTADORA Y EXPORTADORA EL PROGRESO GANADERO**, de propiedad del demandado (a) **JUBEL ÁNGEL ROJAS SERRANO CC N° 91.252.430**, identificado con Matrícula Mercantil **No. 339501**, Ubicado en la **CALLE 9 No. 15-44 URB. ANIVERSARIO I, DE LA CIUDAD DE CÚCUTA N/S.** se encuentra debidamente embargado conforme se desprende del certificado de matrícula mercantil allegado (F. 15 al 18 C. No. 2); el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 601 del C. G. del P., ordena su **SECUESTRO**.

Para la práctica de la diligencia, COMISIONESE al señor **ALCALDE MUNICIPAL DE CÚCUTA N/S.** de conformidad con el artículo 38 del C. G. del P., al cual se le otorgan amplias facultades para el cumplimiento de la comisión, incluso la de designar secuestre, a quien deberá comunicársele esta designación conforme lo establece el artículo 48 y S.S. del C. G. del P. Se fijan como honorarios provisionales del secuestre la suma de \$150.000.00.; los cuales no pueden ser incrementados sin autorización de este despacho.

El (la) Doctor (a) **GIOVANNY MONTAGUTH VILLAMIZAR CC N° 88.033.007 Y T.P. N° 242.289** del C. S. de la J., actúa como apoderado de la parte actora.

Finalmente, en este momento procesal el despacho advierte que del Certificado de Libertad y Tradición correspondiente al vehículo aquí objeto de medida cautelar identificado con Placa N° **SKS-54C** (F. 41-42 C. No. 2) se desprende que existe el acreedor PRENDARIO **GIROS & FINANZAS C.F. S.A.**; REQUIÉRASE a la parte ejecutante para que en el término de la distancia allegue la dirección donde pueda ser notificado dicho acreedor prendario, y proceda a citarlo conforme lo preceptúa el Artículo 462 del C. G. del P,



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL LOS PATIOS
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**

notificación que deberá ceñirse a lo contenido en los Artículos 291 y 292 de la norma en cita.

El despacho comisorio será copia del presente auto junto con los anexos e insertos de rigor, conforme al Art. 111 del C.G. del P.

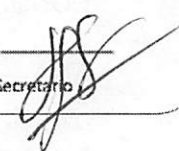
NOTIFÍQUESE

El Juez,


OMAR MATEUS URIBE

**JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
LOS PATIOS – NORTE DE SANTANDER
ANOTACIÓN DE ESTADO**

La providencia anterior se notifica por
Anotación en Estado. Hoy, 12 JUN 2019


Secretario

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE LOS PATIOS – N/S.
Teléfono: 5803949**

Correo electrónico: j01cmunicipallospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Los Patios, _____ Oficio N° D.C _____
Señor (a) (es): ALCALDE MUNICIPAL DE CÚCUTA N/S.**

Sírvase dar cumplimiento a lo que usted competa, con respecto a la orden impartida por este despacho en la providencia que antecede acá registrada.
Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de radicación.


ROMÁN JOSÉ MEDINA ROZO
Secretario